



**IV. ÓRGANO COLEGIADO**

**IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE**

OC-0001

JUNTA DE GOBIERNO

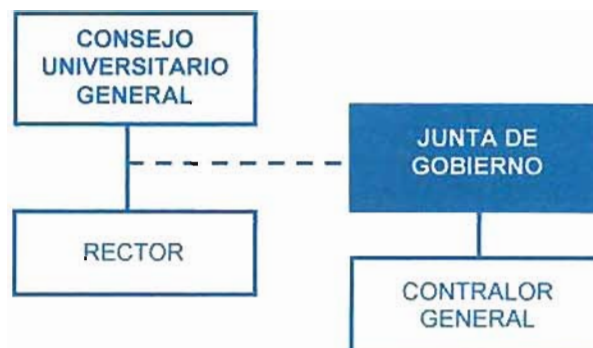
LEY DE AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA: ARTÍCULOS DEL 4° AL 9°.  
 LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 20 FRACC. II; 34-A, 34-B, 34-C FRACC. I, IV, VI, VII, X Y XI; 34-D, 36, 38 FRACC. VI Y XXIII-A; 39, 42, 88 Y 105.  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 4, FRACC. VII; 11, 12, 13, 16, 17 FRACC. I, III Y IV.  
 REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.  
 REGLAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN: ARTÍCULO 19.  
 REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA: ARTÍCULO 22.

Órgano de autoridad de la Universidad Veracruzana, integrado sobre la base de la calidad moral y los méritos académicos de sus miembros.

**INTEGRACIÓN**

NUEVE MIEMBROS  
DESIGNADOS POR  
EL CONSEJO  
UNIVERSITARIO  
GENERAL

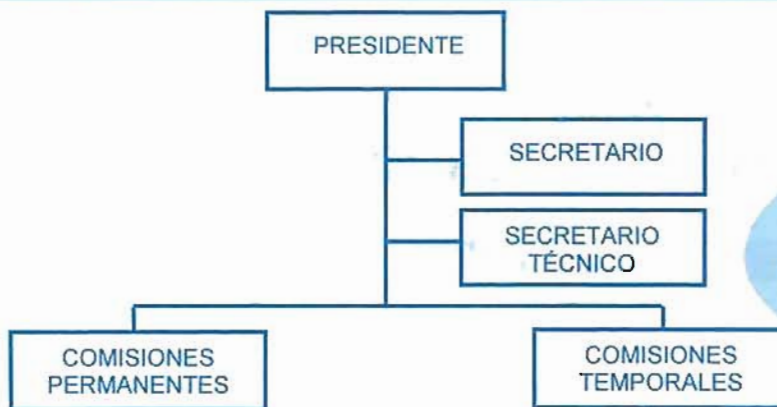
**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



AUTORIDAD LINEAL \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN - - - - -

**FUNCIONAMIENTO**



**ATRIBUCIONES**

**FUNCIONAMIENTO**

1. Sesionar de forma ordinaria al menos una vez cada tres meses y de forma extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente, o a solicitud escrita y justificada de tres miembros de la Junta de Gobierno o del Rector *(Artículo 15 del Reglamento de la Junta de Gobierno)*.
2. Ser presidida cada seis meses por uno de sus miembros, quien será responsable de convocar y presidir las sesiones que le correspondan durante su turno y dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos tomados en ellas *(Artículos 9 y 10 del Reglamento de la Junta de Gobierno)*.
3. Constituir comisiones permanentes o temporales para el desahogo de sus asuntos *(Artículo 7 del Reglamento de la Junta de Gobierno)*.

**GESTIÓN**

4. **Proponer ternas al Consejo Universitario General para designar, a los integrantes de la Junta de Gobierno.** *(Artículos 4° fracción VI y 8° fracción II de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana)*.
5. Ejercer vigilancia y control del presupuesto y patrimonio de la Universidad, así como analizar y aprobar el informe de sus estados financieros *(Artículos 4° fracción X; 8° fracción V de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, 19 del Reglamento de Planeación y Evaluación y 42 del Reglamento de la Junta de Gobierno)*.
6. Contratar, con cargo al presupuesto de la Universidad, servicios profesionales necesarios para dictaminar los estados financieros de la misma *(Artículos 4° fracción IX de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, 48 del Reglamento de la Junta de Gobierno y 22 Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*.
7. Resolver sobre la renuncia del Rector *(Artículo 4° fracción IV de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana)*.
8. Autorizar hasta por un periodo máximo de seis meses licencia al Rector, de no considerarla lesiva para el buen funcionamiento de la Universidad *(Artículo 29 del Reglamento de la Junta de Gobierno)*.
9. **Tomar protesta por el Presidente de la Junta de Gobierno:**
  - a) al Rector designado en sesión solemne ante el Consejo Universitario General. *(Artículo 33 Reglamento de la Junta de Gobierno)*;
  - b) al Contralor General designado *(Artículo 40 del Reglamento de la Junta de Gobierno)*;
  - c) a las personas designadas para integrar la Junta de Gobierno *(Artículo 3 del Reglamento de la Junta de Gobierno)*.

10. **Designar:**

- a) al Rector (*Artículos 4° fracción I y 9° de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, 36 de la Ley Orgánica y del 19 al 28 del Reglamento de la Junta de Gobierno*);
- b) al Secretario Académico como Rector interino, en los casos de ausencias del Rector mayores de tres meses (*Artículos 4° fracción II de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana y 30 del Reglamento de la Junta de Gobierno*);
- c) un Rector sustituto en caso de muerte, incapacidad definitiva o renuncia del titular (*Artículos 4° fracción III de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana y 31 del Reglamento de la Junta de Gobierno*);
- d) al Secretario Académico y de Administración y Finanzas de las ternas propuestas por el Rector. (*Artículos, 4° fracción V; 8° fracción IV de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana; 38 fracción VI; 39, 42 de la Ley Orgánica y 34 del Reglamento de la Junta de Gobierno*);
- e) **a los miembros de la Junta de Gobierno por las vacantes que ocurran en caso de muerte, incapacidad, renuncia o incumplimiento de los requisitos para ser miembro.** (*Artículos 4° fracción VII; 5° último párrafo, 6° de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana y 5 del Reglamento de la Junta de Gobierno*);
- f) al Contralor General de la Universidad, quien dependerá directamente de la Junta (*Artículos 4° fracción VIII de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, 34-A de la Ley Orgánica, 13 del Estatuto General y del 35 al 39 del Reglamento de la Junta de Gobierno*);
- g) al personal indispensable, de las propuestas del Contralor General para el desempeño de sus funciones (*Artículos 34-A y 34-C fracción X de la Ley Orgánica*);
- h) entre sus miembros a un Secretario, y un secretario Técnico para apoyar a la Junta de Gobierno en las funciones generales, así como al personal necesario para su funcionamiento. (*Artículos 6 y 6 bis del Reglamento de la Junta de Gobierno*).

11. **Presentar al Rector por el Presidente en turno:**

- a) todos los informes financieros y de actividades de la contraloría General (*Artículo 8 del Reglamento de la Junta de Gobierno*);
- b) la propuesta del programa operativo anual de la Junta de Gobierno para su inclusión en el presupuesto de la Universidad (*Artículos 9 bis y 51 del Reglamento de la Junta de Gobierno*).

12. Recibir del Rector el presupuesto de ingresos de la Universidad y un ejemplar del presupuesto de egresos aprobado por el Consejo Universitario General (*Artículo 38 fracción XXIII-A de la Ley Orgánica*).13. Requerir a través del Contralor General la documentación para el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente, cuando se dé el cambio del titular, de acuerdo a la naturaleza del cargo y su nivel jerárquico (*Artículo 4 fracción VII del Estatuto General y 46 del Reglamento de la Junta de Gobierno*).14. **Acordar:**

- a) las revisiones especiales que el Contralor General debe realizar a las dependencias universitarias (*Artículos 34-C fracción I y VI de la Ley Orgánica y 43 del Reglamento de la Junta de Gobierno*).
- b) con el Contralor General los asuntos de su competencia (*Artículo 17 fracción I del Estatuto General*).

15. **Recibir del Contralor General:**

- a) resultados de la evaluación integral del desarrollo de los programas a cargo de las dependencias de la Universidad y resultados de las auditorías practicadas (*Artículos 34-C fracción I, IV de la Ley Orgánica; 16 del Estatuto General y 47 del Reglamento de la Junta de Gobierno*);
- b) la notificación de las conductas de los servidores universitarios, que en su opinión, constituyan faltas o delitos (*Artículos 34-C fracción VII de la Ley Orgánica y 45 del Reglamento de la Junta de Gobierno*);
- c) el Programa Operativo Anual del siguiente ejercicio para su aprobación y el informe sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el ejercicio que concluye (*Artículos 17 fracción III, IV del Estatuto General y 41 del Reglamento de la Junta de Gobierno*).

**NORMATIVIDAD**

16. Elaborar su propio reglamento con las disposiciones legales necesarias para su correcto funcionamiento (Artículos 4° fracción XI y 8° de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana).



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	MAYO/16	MAYO/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR